

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-1325 *Resolución de acotado al pastoreo en Vega de Pas.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 41,58 hectáreas de terreno en el monte "Dehesa, Fuente y Llano" nº 386 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Pas y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Los días 15 y 21 de febrero de 2021 tuvieron lugar dos incendios que afectaron al monte "Dehesa, Fuente y Llano" nº 386 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Pas, quemando una superficie total de 48,78 hectáreas. De esta superficie 41,58 hectáreas están dentro del citado monte nº 386.

SEGUNDO. - De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal IV con fecha 8 de junio de 2021 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la elevada pendiente en la zona afectada. Además, las pérdidas de suelo se ven incrementadas por el aprovechamiento a diente por el ganado local, por el pisoteo y eliminación de la materia vegetal. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años (a contar desde la entrada en vigor del acotamiento) que permita la óptima regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO. - Con fecha de 27 de septiembre de 2021, el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 41,58 hectáreas. Asimismo, se emplazó a las entidades locales afectadas al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada.

CUARTO. - El levantamiento de la citada acta tuvo lugar el día 28 de septiembre de 2021 en Vega de Pas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y del Ayuntamiento de Vega de Pas.

QUINTO. - Tras el levantamiento del Acta se efectúa el día 14 de enero de 2022 la Propuesta de Resolución de Acotado al pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

SEXTO.-. El 24 de enero de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria número 15 la apertura de un periodo de información pública del expediente, no habiéndose recibido alegaciones en dicho periodo.

LUNES, 7 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 45

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

TERCERO. - La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Acotar al pastoreo 41,58 hectáreas de terreno en el monte "Dehesa, Fuente y Llano" nº 386 del CUP, por un periodo de 5 años, a contar desde la entrada en vigor del acotamiento, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido. Los límites de la zona a acotar se corresponden con los reflejados en el plano adjunto.

SEGUNDO. - La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Pas.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

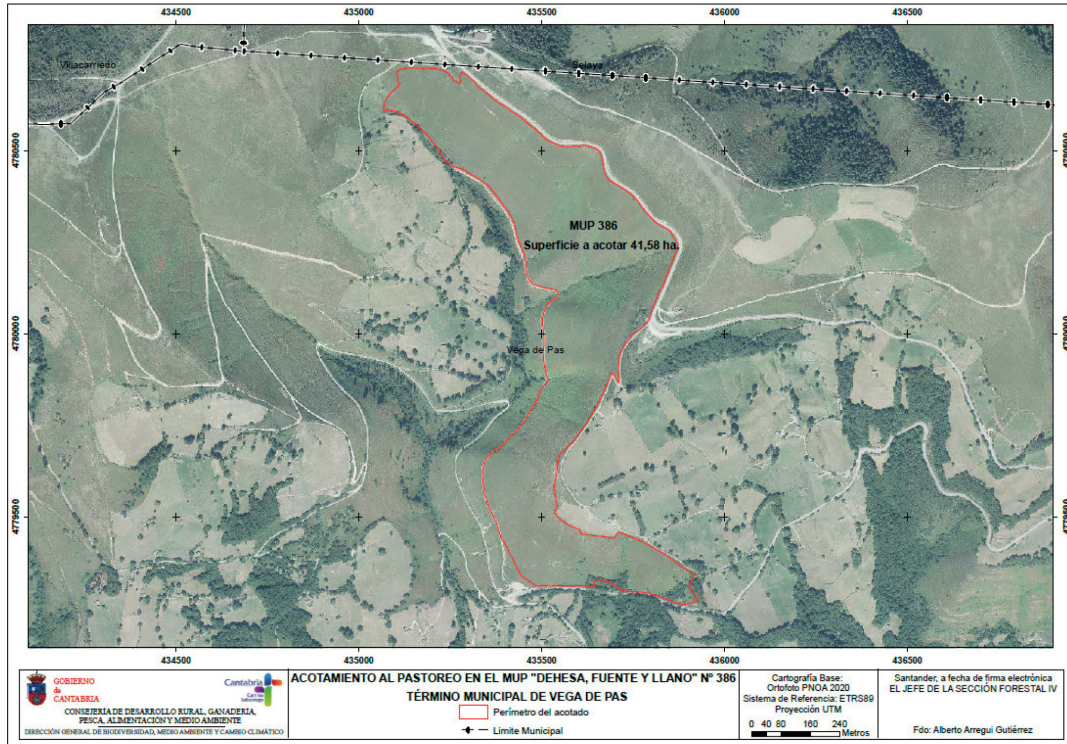
El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2022-1325

LUNES, 7 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 45



2022/1325

CVE-2022-1325